



CONVOCATORIA DE 2 BECAS-COLABORACIÓN EN EL AULA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

Convocatoria para la concesión de 2 becas de colaboración según el detalle del anexo A, con destino en la Facultad de Humanidades de Toledo.

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar en la apertura y mantenimiento del aula de informática de la Facultad de Humanidades de Toledo, 1 en horario de mañana y otra en horario de tarde
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Prestar su colaboración en el Aula de Informática de la Facultad de Humanidades de Toledo (Concretamente en su apertura y ayuda en la conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones)
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo B de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **26 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2007** a las 14:00 horas, en el Registro de la Facultad de Humanidades de Toledo dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la misma.
4. La resolución de esta convocatoria será publicada el día **18 de diciembre de 2007** en los tablones de anuncio del centro y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
5. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia Documento Nacional de Identidad
 - b. Certificación académica para solicitud de beca-colaboración (lo aporta el centro de oficio)
6. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutoría del profesor coordinador.
7. Al finalizar el periodo de colaboración, el tutor emitirá un informe sobre el resultado del proyecto de colaboración.
8. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.



9. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
10. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2005 y publicada en el BO-UCLM, nº 86 de noviembre de 2005.

Segundo.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el día **2 de Enero** hasta el día **31 de diciembre de 2008**, con una dedicación de **24 horas semanales**. (a excepción del mes de agosto considerado como inhábil a todos los efectos, incluso desde el punto de vista económico)
2. La dotación económica será de **410 €** (brutos mensuales).

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los alumnos matriculados en la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2007/2008.
2. No podrán solicitar beca-colaboración:
 - a. Quién esté disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha. Si con posterioridad a la concesión de la beca objeto de la convocatoria, obtuviera otra en la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá optar por una de las dos.
 - b. Quién durante el tiempo de disfrute de esta beca mantenga una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
 - c. Quien haya disfrutado de una beca-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos (sin contar el mes de verano inhábil) o en más de dos ocasiones.
3. Los solicitantes deberán ser beneficiarios del Seguro Escolar durante el curso 2007/08.

Cuarto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro.
 - b. Un profesor del centro.
 - c. El administrador del centro.
2. La comisión valorará:
 - a. El expediente académico



- b. Conocimiento de Informática
 - c. Otros méritos relacionados con el objeto de la Beca
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, lo elevará al Ilm. Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo, a efectos de su concesión definitiva, quien notificará de la resolución al Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio del centro y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Contra la Resolución de concesión de becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma. No obstante, los interesados podrán interponer contra esa resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 20 de noviembre de 2007
Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo



ANEXO A. RELACIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO (CONVOCATORIA 20-MARZO-2007)

| CÓDIGO DE LA BECA | DESCRIPCION |
|--------------------------|--|
| 502/08/01 | BECA EN EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TO |
| | |
| | |



ANEXO B. SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN DEL AULA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO (CONVOCATORIA DE 20 DE MARZO DE 2007)

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____ TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

BECA SOLICITADA POR ORDEN DECRECIENTE DE PREFERENCIA:

| ORDEN DE PREFERENCIA | CÓDIGO DE LA BECA SOLICITADA |
|----------------------|------------------------------|
| 1º | |
| 2º | |
| 3º | |

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2006/2007 en la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado de una beca-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos o en más de dos ocasiones.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del "Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede *obtenerlo en las direcciones de Internet* www.uclm.es/psi y www.agpd.es.

En Toledo, a _____ de _____ de 2007

Firma del Solicitante:

Documentación que acompaña

1. Fotocopia del DNI
2. Certificación académica para solicitud de beca-colaboración (lo aporta el centro de oficio)

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO.-